

Ley que dispone la prórroga de ciento ochenta días para el plazo de vigencia de la Comisión Ad Hoc encargada de evaluar, calificar y proponer la concesión del Indulto a favor de quienes se encuentren condenados por Terrorismo y Traición a la Patria en base a elementos probatorios insuficientes, creada mediante Ley N° 26655

Ley N° 26895

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO: El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DISPONE LA PRORROGA DE CIENTO OCHENTA DIAS PARA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISION AD HOC ENCARGADA DE EVALUAR, CALIFICAR Y PROPONER LA CONCESION DEL INDULTO A FAVOR DE QUIENES SE ENCUENTREN CONDENADOS POR TERORISMO Y TRAICION A LA PATRIA EN BASE A ELEMENTOS PROBATORIOS INSUFICIENTES, CREADA MEDIANTE LEY No. 26655

Artículo 1o.- Prorrógase por ciento ochenta días calendario, el plazo de vigencia de la Comisión Ad Hoc, creada por Ley No. 26655.

Artículo 2o.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 1998.

Comuníquese al señor Presidente de la Repùblica para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

ALFREDO QUISPE CORREA
Ministro de Justicia